

Acción colectiva LGBT:

Por el reconocimiento de la diversidad sexual y las identidades de género en el Caribe Colombiano

Wilson Castañeda Castro
Director Caribe Afirmativo

Resumen

En los últimos años la población LGBT (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersex) ha adquirido un espacio protagónico en el acontecer público del país y del continente. Mediante ejercicios de movilización social, ha logrado la instauración de leyes que reconocen sus derechos. En este artículo se disertará sobre los logros y las movilizaciones emprendidas por la vía jurídica, al igual que la generación de campañas orientadas a la formación de la ciudadanía en general, para que se respete y se reconozca la diversidad, como un valor de primer orden en la sociedad.

Palabras clave: derechos humanos, diversidad sexual, identidades de género, Estado social de derecho, restitución, homofobia, prejuicios sexuales.

Abstract

During the last years, the LGBT (Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender and Intersex) population has become a protagonist on the country's and the continent's public sphere. By means of social mobility, the LGBT movement has achieved the recognition of its rights with the creation of laws. This article will go over the achievements and mobilizations done throughout the legal system, as well as over the campaigns oriented towards the formation of citizenship, particularly those that aim to reinforce respect and acknowledge diversity as top-notch values in society.

Key words: human rights, sexual diversity, gender identities, rule of law, restitution, homophobia, sexual prejudice.

Recibido en noviembre de 2009; aprobado en diciembre de 2009.

Colombia, al estar constituida como un Estado social de derecho, ha proveído en su estructura estatal –mediante mandato constitucional–, una serie de instrumentos y acciones para garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de todos los ciudadanos y ciudadanas, garantizando el derecho a la igualdad¹, indiferentemente de su origen étnico, orientación sexual o identidad de género. Este ejercicio, sin embargo, se ha visto afectado por el escalonado y largo conflicto armado que vive el país, y que se ha ensañado con la población civil, negando la realización plena de la ciudadanía, y poniendo en riesgo las condiciones de dignidad humana y de integridad personal, que den garantías fundamentales al ordenamiento constitucional.

Esta situación ha venido siendo analizada por organizaciones defensoras de derechos humanos nacionales e internacionales, como consta en los informes de los últimos cuatro años, de la oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de HRW, de Amnistía Internacional y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Estas organizaciones han evidenciado las acciones sistemáticas que afectan la vigencia de los derechos por parte de los actores en medio del conflicto, al igual que la responsabilidad del Estado por su acción u omisión al momento de garantizar su realización. Este tipo de informes ha generado un contundente rechazo a la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, y ha llamado la atención a través de recomendaciones y amonestaciones, sobre la urgente necesidad de impulsar acciones desde el Estado, tanto nacional como local, que corrijan estas prácticas y que generen una verdadera cultura de los derechos humanos sin ningún tipo de discriminación; un ejercicio que no aparece como una variable de seguimiento en los informes del Estado. La discriminación como exclusión sistemática, está presentando una serie de violaciones en los últimos años, que afectan particularmente a los grupos poblacionales que por su condición de diferencia hacia los patrones hegemónicos, son más vulnerables.

Pues, a pesar de que en los temas étnicos se han dado grandes avances, sobre todo motivados por el movimiento social indígena y afrodescendiente, preocupa la creciente visibilización de acciones que violan a los derechos humanos, y que ponen en riesgo a las personas que han asumido una orientación sexual diferente a la heterosexual, y una identidad de género opuesta a los referentes establecidos por los patrones culturales.

¹ Constitución Política de Colombia, Art. 13

Estas personas identificadas como la población LGBT (Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas) vienen siendo víctimas de acciones de violación y vulneración a sus derechos humanos, de manera permanente; y las acciones preventivas, sancionatorias y reparatorias para garantizar la integralidad de los mismos, han estado ausentes.

De allí que las expresiones sociales que se han fortalecido en el país, el trabajo que se viene promoviendo desde la sociedad civil, para el reconocimiento de los derechos de la población LGBT, y la respuesta estatal favorable que han dado algunas instancias como la Corte Constitucional y algunas entidades del ministerio público, aunque de manera espontánea; no logra ser de la altura de la afectación, pues no compromete estructuralmente al Estado en la prevención, sanción y reparación de las víctimas por la violación de sus derechos. Situación que se ve reflejada en los casos de asesinatos que han afectado particularmente a los líderes y lideresas de la población LGBT, y al incremento de denuncias de agresiones, torturas, abuso de autoridad, amenazas y extorsiones, por parte de actores legales e ilegales. Lo que implica que el Estado no está teniendo en cuenta las exigencias del movimiento social y por tanto debe, de manera inmediata crear un contexto favorable que de garantía a los derechos humanos, así como la investigación y la sanción ejemplar a los victimarios en Colombia, que obstaculizan la vigencia plena de la ciudadanía de la población LGBT.

La estructura compleja del país y las particularidades de cada una de las regiones, que también se evidencia en las exigencias de la población LGBT, exige por parte del Estado, si bien una acción estructural que emanada de la constitución permee su normatividad y sus acciones administrativas, también es necesario que desde la dinámica del Estado local –que es donde se presenta de manera más nítida la situación real de quienes conforman la población LGBT–, se generen acciones de articulación con sus miembros, que permita asumir sus exigencias, identificar los principales riesgos y amenazas para sus derechos, investigar casos concretos y generar las sanciones respectivas; y de la misma manera proponer y construir desde las agendas políticas y gubernamentales, los planes de acciones que mitiguen dicha vulneración.

En cada uno de los municipios de Colombia, se han presentado prácticas de homofobia y transfobias, soterradas en las dinámicas instauradas en la violación a los derechos humanos. Por ello se han consolidado las asocia-

ciones de personas LGBT, que reclaman el goce efectivo de sus derechos, en donde las autoridades locales asuman su responsabilidad constitucional en la promoción de los derechos humanos, y los órganos de control que están llamados a articular acciones de denuncia, documentación y seguimiento a la situación; pues las particularidades de las ciudades proponen un escenario favorable para evidenciar prácticas de discriminación hacia las personas de la población LGBT. De manera que, se deben instaurar medidas eficaces y efectivas, para erradicar ese tipo de prácticas ajenas al Estado social de derecho.

1. Situación de los derechos humanos de la población LGBT

En Colombia se reporta con preocupación la sistemática violación a los derechos humanos en medio del conflicto armado que se ha perpetuado en cada una de sus regiones, y a pesar de que en los últimos años se han reducido las cifras de las variantes tradicionales de medición de la violencia, como los homicidios, los secuestros y las masacres; preocupa la invisibilización y la falta de seguimiento a nuevas prácticas violatorias a los derechos humanos, que presentan aumento en las amenazas, el abuso de autoridad y la exclusión de la garantía de los derechos. Prácticas discriminatorias y de exclusión social, que se han convertido en acciones estratégicas de la transformación del mismo conflicto armado interno que vive el país, colocan la violación de los derechos humanos en el primer renglón, con el agravante de que las acciones para erradicarla son nulas o ineficaces por parte del Estado. Debido a que en las acciones estatales se ha invisibilizado, que aparte de las prácticas punibles identificadas y sancionadas por las leyes nacionales y los tratados internacionales sobre la vulneración o violación a los derechos humanos, existen acciones violatorias más invisibilizadas y menos conocidas que ponen en alto riesgo la vigencia de los derechos humanos; como los actos de discriminación por homofobia y transfobia², hacia personas o grupos poblacionales que en razón de su orientación sexual, contraria a la heterosexual o a una identidad de género diferente a la estipulada. Identidades que son tratadas en desmedro de sus derechos por el simple hecho de ser diferentes a un patrón social arbitrario,

² **Caracterización de la discriminación:**

Homofobia: Es el término que se utiliza para describir el miedo, la discriminación o la hostilidad hacia lesbianas, gay o bisexuales.

Transfobia: Se utiliza para describir el miedo, la discriminación o la hostilidad hacia las personas transgenero (transformistas, travestis y transexuales).

presentando diversidad en sus actuaciones, pensamientos y expresiones como lo son, en el caso particular, la población LGBT (Lesbianas, Gay, Bisexuales y Transgeneristas), siendo ellos quienes sufren sistemáticamente la restricción a sus derechos con actos mediados por la violencia. Convirtiéndose así en un colectivo históricamente discriminado, hacia el cual las acciones del Estado son pocas, pues su estructura es en ocasiones igual de homofóbica, y sus funcionarios y planes de acción los desconocen como sujetos de derecho.

Esta situación es aún más compleja por el desconocimiento, o lo que es peor aún por la falta de reconocimiento a la diversidad sexual, como un asunto que para nada puede acarrear atribución de derechos, tal como lo afirma Erik Werner Cantor (2007) en una primera medición de la Homofobia en Bogotá:

En nuestra sociedad poca veces se cuestiona la discriminación y la exclusión de las personas homosexuales, lesbianas y transgeneristas, debido al predominio de una cultura que considera la heterosexualidad como una condición normal y sana, en contraste con la homosexualidad, la cual es considerada como una anomalía, una enfermedad o un pecado. Asimismo, la naturalización de la discriminación contra estas personas se basa en la creencia de que existe una forma de ser mujer y una única forma de ser hombre, negando las diversas construcciones de lo masculino y lo femenino, que varía de acuerdo a la etnia, la raza, la clase social, entre otros aspectos (Cantor, 2007, p. 8).

Esta invisibilización, que es estructural en la sociedad, no se compadece con los avances presentados por la Constitución y la Corte Constitucional, pues al hacer una entrada a la garantía de sus derechos por alguna de sus generaciones, aparecen de manera explícita el desconocimiento, y es evidente como en la estructura social aún no cala este ejercicio, identificando permanentemente negación de derechos con discriminación; como es el caso de una investigación concreta hecha por este mismo investigador, hace algunos meses atrás sobre la homofobia y transfobia en los establecimientos educativos de Bogotá, donde de manera clara identifica que: “En Colombia la situación de las personas homosexuales, lesbianas y transgeneristas se caracteriza, por un lado la vulneración de sus derechos humanos y por otro, los avances en su reconocimiento social como sujetos de derechos” (Cantor, 2008, p. 7).

Esta situación por la que atraviesa la población LGBT, y la falta de instrumentos a nivel general, que impiden que la sociedad identifique nuevas formas de violación o vulneración a los derechos humanos, exige por parte del Estado la necesidad de reformular los instrumentos de carácter nacional, que busquen garantizar la plena vigencia de derechos cumpliendo los preceptos constitucionales, tanto en las leyes nacionales como en los códigos, acciones administrativas y asuntos locales.

Pero para avanzar en esta necesidad, que es estructural del Estado, es necesario comenzar a tocar estos tópicos de exclusión, a partir de la necesidad de reconocimiento de cada grupo poblacional afectado, buscando las garantías de igualdad:

Puesto que si bien la situación de los derechos humanos en Colombia pasa por una crisis profunda, aplicando la debida diligencia que le compete al Estado y aplicando acciones afirmativas, como también darle principal atención a aquellos derechos más afectados en ciertos grupos históricamente excluidos, como es el caso de la población LGBT que sufre de faltas de garantías en cuanto a los derechos humanos. Las personas LGBT son víctimas constantes de homicidios, agresiones y desapariciones así como de torturas físicas, psicológicas y tratos crueles, inhumanos y degradantes ante la falta de protección por parte del Estado.³

A pesar de que el ejercicio de la identidad sexual es tan connatural al ser humano como su propia identidad y dignidad, su desconocimiento es fruto de la estructura social que se asume heterosexual con unas identidades de género preestablecidas, negando cualquier posibilidad diferente; haciendo que el ejercicio de la orientación sexual y la identidad de género, sean un proceso de lucha permanente por el reconocimiento, a partir de la presión social, la movilización y el desafío a la sociedad, para que rompa con parámetros normativos que desconocen la diversidad en el ser humano, y se asuma como una sociedad necesitada de procesos inmediatos de transformación. En el caso de Colombia, la negación a la diversidad y a la transformación de la sociedad, se ha visto permeada por las acciones violentas que afectan el país, usando el ejercicio delictivo, la negación de derechos y la criminalidad, como ejercicios de contención a la diversidad sexual.

³ Voces Excluidas: Legislación y Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgenristas en Colombia. (2006). Bogotá: Tercer Mundo Editores-Colombia Diversa.

Es necesario establecer que los LGBT son víctimas colaterales de los conflictos que ha presenciado y continúa presenciando el país, con la connotación particular que la violencia contra los LGBT es una violencia discriminada, directa y contundente, una violencia disciplinante que quiere borrar lo que ellos representan: desviaciones, trasgresiones sociales, una violencia disciplinante que intenta obliga a retomar el camino de lo regular o eliminar las evidencias de su manifestación a los LGBT, teniendo en cuenta que no se les amenaza, se les asesina por su orientación política como orientación general, no se les considera de izquierda o de derecha, no son objetivos políticos de ningún grupo armado, son condenados a muerte o a toda serie de tratos crueles o vejaciones por poseer una realidad sexual diferente del orden heterosexual y por atreverse a manifestarla. Tanto paramilitares como guerrillas en diferentes regiones del país los han declarado objetivo militar de lo que ellos denominan limpieza social, tanto la policía como el ejército y bandas delincuenciales los hostigan, los agreden por su presencia pública, por la supuesta molestia que ocasionan en los parques y calles de las ciudades colombianas (Correa, 2006, p. 8).

La Constitución Política de 1991, propuso en su modelo de Estado social de derecho, una sociedad no excluyente basada en la igualdad, en los principios del libre desarrollo de la personalidad, y en la riqueza pluriétnica y multicultural, donde el ciudadano se entiende como sujeto en relación a un colectivo producto de su etnia, raza, orientación sexual o identidad de género; formando así grupos poblacionales que enriquecen la vida social, política y cultural del país. La misma carta ofrece herramientas jurídicas y políticas para asegurar la vida y los derechos de todos los ciudadanos, particularmente de aquellos que por su condición sexual e identidad de género han sido históricamente excluidos, como es el caso del libre desarrollo de la personalidad, sustentado en el artículo 17 de la Constitución, y en las sentencias que la Corte Constitucional ha proferido al respecto⁴.

Este derecho constitucional está basado a su vez, en el reconocimiento del derecho a la igualdad, entendido como aquel que hace alusión al derecho inherente que tienen todos los seres humanos a ser reconocidos como iguales ante la ley, de disfrutar y gozar de todos los derechos que se le otorgan, sin importar su raza, su orientación sexual o identidad de género. En Co-

⁴ Ver Corte Constitucional, sentencias C-98 de 1996, SU-623 de 2001, C-814 de 2001, T-725 de 2004, T-349 de 2006, C-075 de 2007 C-811 del 2007 y C- 336 de 2008.

lombia, el artículo 13 de la constitución, consagra el derecho a la igualdad, cuya fórmula básica reza: “hay que tratar igual a lo igual y desigual a lo desigual”, evitando y prohibiendo así las discriminaciones activas, como lo son las leyes que excluyen a grupos raciales y sexuales del goce de un derecho fundamental, y las discriminaciones pasivas, donde frente a una situación desigual se decide dar un trato igual. Ante esta situación la Constitución propone: “el Estado promoverá condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados”. De la misma forma, y en lo que se refiere a las poblaciones en mención, el artículo 7 de la carta constitucional, protege la diversidad étnica y cultural, y el artículo 16 profundiza en el derecho al libre desarrollo de la personalidad en referencia a la orientación sexual.

En consecuencia, cualquier falta de garantía a los derechos constitucionales, se entenderá como conducta discriminatoria; toda exclusión, restricción o preferencia que se realice por motivos de opción sexual e identidad de género, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos, y la igualdad real de oportunidades de las personas, es un acto en contravía con la plena vigencia del Estado social de derecho.

La consagración del derecho a la no discriminación en la Constitución, y en los tratados internacionales, implica además del principio de la igual, la aplicación de la ley, sin tener consideración por las diferencias que existan entre los sujetos, establecer adicionalmente la protección de las diferencias que se dan en la sociedad con las llamadas “acciones afirmativas”, que se constituyen como medidas concretas a favor de las poblaciones excluidas e históricamente discriminadas. Con el fin de permitir su incorporación y participación equitativa en diversas áreas de la vida social, como el empleo, la educación, la economía o participación en la vida política, garantizando así el ejercicio de su ciudadanía plena, para garantizar la igualdad y las oportunidades hacia los grupos excluidos, y promover el ejercicio de los derechos en términos igualitarios. De esta manera, las acciones afirmativas se establecen como una estrategia pensada como una medida de carácter temporal, encaminada a igualar las oportunidades de aquellas personas excluidas, quienes a pesar de gozar de igualdad de derechos ante la ley, en la práctica no tienen las mismas oportunidades. Al respecto, la Corte Constitucional en uno de sus primeros pronunciamientos sobre el derecho a la no discriminación, señaló:

La igualdad en sus múltiples manifestaciones –igualdad ante la ley, igualdad de trato, igualdad de oportunidades–, es un derecho fundamental de cuyo respeto depende la dignidad y la realización de la persona humana. Las normas que otorgan beneficios, imponen cargas u ocasionan prejuicios a las personas o grupos de personas, de manera diversificada e infundada, contrarían el sentido de la justicia y del respeto que toda persona merece. La discriminación, en su doble acepción de acto o resultado, implica la violación del derecho a la igualdad. Su prohibición constitucional va dirigida a impedir que se coarte, restrinja o excluya el ejercicio de los derechos y libertades de una o varias personas, se les niegue el acceso a un beneficio o se otorgue el privilegio sobre algunas, sin que para ello exista justificación objetiva y razonable⁵.

El acto discriminatorio, es la conducta, actitud o trato que pretende consciente o inconscientemente. Anular, dominar o ignorar a una persona o grupo de personas, con frecuencia apelando a preconcepciones o prejuicios sociales o personales, y que traen como resultado la violación a los derechos fundamentales. El acto de discriminación no sólo se concreta en el **Trato desigual e injustificado** que la ley hace de personas situadas en igualdad de condiciones. También se manifiesta en la aplicación de la misma por las autoridades administrativas, cuando pese a la irracionalidad de la diferenciación, se escudan bajo el manto de la legalidad para consumir la violación del derecho a la igualdad.

La discriminación es un problema que internacionalmente es considerado fundamental, sin embargo, para Colombia es un asunto de segundo orden, y eso se traduce en que, a pesar de las recomendaciones internacionales, y dos proyectos que hoy transitan en el Congreso sobre un estatuto nacional de antidiscriminación, no existe hasta hoy una normatividad integral para tratar de manera adecuada este flagelo. Existen normas específicas contra la discriminación hacia las mujeres, tema en el que se han logrado avances. Aunque con menor desarrollo, existe regulación frente al tema de discriminación frente a la población LGBT, mediante sentencias de la Corte, políticas públicas locales y pronunciamientos de la Procuraduría General de la Nación; haciendo énfasis en que cualquier exclusión o restricción que se haga sobre la base de la orientación sexual e identidad de género,

⁵ Corte Constitucional, Sentencia C-81107de 1996.

de etnia o de cualquier particularidad racial o sexual, disminuye o anula la ciudadanía y la igualdad de oportunidades, e impide ejercer los derechos básicos y libertades fundamentales.

2. Trabajo de la sociedad civil

En Colombia, el trabajo de visibilización de esta situación ha sido fruto de las demandas de la sociedad civil, que en medio de muchas dificultades, ha venido impulsando acciones de demanda y movilización, que dejan entrever la agudeza de la problemática y los riesgos a los que está sometida la población LGBT: líderes y lideresas que a título personal han impulsado ejercicios de discusión pública, organizaciones de orden local que han documentado situaciones de violación de los derechos humanos, y organizaciones de carácter nacional e internacional, que han adelantado investigaciones e informes especiales, dan cuenta de un movimiento social en construcción, que exige y demanda del Estado, las garantías de transformación social, a partir de la generación de espacios favorables para el ejercicio pleno de la diversidad sexual. Sin embargo, las organizaciones que se preocupan por promover y defender los derechos humanos, trabajan sin ningún respaldo económico, intentando conseguir con proyectos y algunas donaciones, avanzar lentamente en la construcción de medidas preventivas, y de acciones de investigación, en el caso de los crímenes de odio y otras violencias simbólicas.

Por todo esto es necesario que las instituciones estatales, las ongs nacionales e internacionales apoyen y fortalezcan el trabajo de estas organizaciones, además de que este tema de las violaciones y el respeto por los derechos humanos de los LGBT, deje de ser solo preocupación de los que se enfrentan cotidianamente con las violaciones, y las instituciones del Estado realicen estrategias de protección y en especial de reconocimiento y respeto a los LGBT, que se diseñen programas de protección específicos y se realicen acciones educativas con educadores, militares y la sociedad en general, para promover una cultura de respeto a la dignidad humana de la población LGBT (Correa, 2006, p. 9).

En América latina, el Estado ha generado respuestas exitosas a las demandas de la Sociedad civil; todas ellas con el acompañamiento de la Comunidad Internacional, que han permitido vías de acciones afirmativas, y trabajar en la sociedad acciones de reconocimiento, y en el Estado estructuras

y acciones; que garantizan la efectividad de derechos, y en un ejercicio mixto, exigir el respeto por la diversidad sexual y por la investigación, sanción y prevención de actos violatorios. Es ejemplar el caso de Ecuador en los últimos años, donde un ejercicio convocado por la sociedad civil exigió del Estado una actuación inmediata, pues consideraban que “es necesaria la adopción de un plan programático que oriente las acciones gubernamentales y de todos los estamentos de la sociedad, y los comprometa con un calendario de cumplimiento progresivo, en el logro de la total erradicación de cualquier forma de discriminación en la sociedad y, específicamente de aquella por orientación sexual, que parece ser de las más arraigadas en las prácticas sociales e individuales”⁶.

En nuestro país, el trabajo de las organizaciones sociales y su permanente discusión, ha logrado integrar en el ejercicio de los derechos, las sentencias de la corte, y los pronunciamientos de las organizaciones internacionales. En ciudades como Bogotá, Medellín y Cali, han logrado presionar mediante planes de desarrollo, políticas públicas y acciones de defensorías del pueblo y de personerías locales, la creación de disposiciones locales, que buscan defender y garantizar los derechos humanos integrales, en contravía del silencio y la poca o nula acción estatal de las administraciones en la región Caribe.

Otro escenario que se viene potencializando en Colombia en los últimos años, tiene que ver con el movimiento social de derechos humanos, con experiencias como Planeta Paz, la Coordinación Colombia, Europa y Estados Unidos, el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado, el Movimiento de Mujeres, y el Plan de Acción en derechos humanos, que se viene discutiendo con líderes y lideresas que están promoviendo acciones titulares de movilización y exigibilidad, ante escenarios internacionales de derechos humanos y el gobierno Colombiano, una agenda política y legislativa incluyente para la población LGBT, en perspectiva de verdad, justicia y reparación.

Estas presiones comenzaron a tener efectos en espacios tan estratégicos como la Conferencia Mundial Contra el Racismo, donde se trataban temas sobre la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancias; logrando que el tema de la erradicación de la homofobia se incorporara en

⁶ Plan de igualdad y no discriminación por orientación sexual de la fundación de acción, estudios y participación social FEDAEPS, Quito, junio de 2003, p. 6.

los planes de acción, y en las declaraciones de los movimientos sociales, que suscribieron compromisos en diversos países, entre ellos Colombia, de exigibilidad de derechos para la población LGBT y la generación de campañas para erradicar la discriminación y la exclusión por la orientación sexual o la identidad de género. Tal es el caso de la Comisión para los Derechos Humanos de Naciones Unidas en Ginebra (2002), que el 22 de abril aprobaron la inclusión de la orientación sexual, entre las causas de ejecuciones extrajudiciales que los gobiernos debían investigar.

Este tipo de escenarios, creados y consolidados con la presión de la sociedad civil, han logrado empoderar propuestas para garantizar derechos integrales, a partir de acciones concretas, debido a que su ciudadanía se encuentra restringida por falta de medidas que promuevan la participación plena en la sociedad.

Aunque la presión ha sido permanente y constante, los logros no se compadecen de la realidad, pues todavía es visible en Colombia la discriminación por homofobia y transfobia, que pone en riesgo la vida de las personas LGBT. Según los informes realizados por las organizaciones sociales de la población, se siguen presentando crímenes de odio, afectando a un amplio sector: abuso de autoridad por parte de la fuerza pública, particularmente por la policía, que van desde detenciones arbitrarias, golpizas, sanciones moralizantes, y tratos crueles, inhumanos y degradantes; presión por parte de actores ilegales; maltrato y desplazamiento forzado, la restricción al libre desarrollo de la personalidad y al uso del espacio público, y la restricción a los derechos de la educación, el trabajo y la salud, entre otros. Lo que preocupa de estos informes, que desde hace aproximadamente cinco años las organizaciones vienen presentando sistemáticamente, es el desconocimiento, la falta de acciones por parte del Estado, y la indiferencia por parte de la sociedad en general, con la diversidad sexual. Ante este panorama se exige un proceso de educación en materia de derechos humanos, para el respeto a la diversidad y a la no discriminación por la orientación sexual y la identidad de género.

Del Estado se ha exigido, y en ocasiones sin lograr despertar su interés, que se generen instrumentos para la recolección de la información de acciones homofóbicas y transfóbicas, que se establezcan sanciones ejemplarizantes e inmediatas a las prácticas discriminatorias y reparaciones para los grupos e individuos, que se cree una instancia especializada para la aplicación de

esta ruta desde la fiscalía, y que se generen campañas preventivas contra la violación y acciones afirmativas, para el reconocimiento pleno de la ciudadanía con todos los derechos, para la población LGBT.

Un escenario favorable y políticamente estratégico, que ha logrado fortalecer las organizaciones y la población LGBT en Colombia, ha sido el de la Corte Constitucional, que en los últimos años ha emitido una serie de sentencias de reconocimiento a los derechos de la diversidad sexual e identidad de género, cuyas acciones han generado toda una jurisprudencia que da el Estado colombiano en cada uno de sus poderes, y a la sociedad en general, herramientas de exigibilidad en materia de derechos. Asunto que también ha contado con los compromisos del Ministerio Público a escala nacional, con la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo (en particular la regional del Valle) y con el compromiso de las Personerías de Bogotá y Medellín. Un escenario que no es igual de favorable en el escenario del Ejecutivo Nacional, puesto que no se ha logrado generar acciones políticas que incidan en el pleno reconocimiento de los derechos de la población LGBT. En el Ejecutivo se han hundido sucesivamente seis proyectos de ley de favorabilidad para la diversidad sexual. Lo que preocupa de esta obstrucción de las ramas del poder, es que ha sido promovida por instituciones religiosas y moralistas, que interponen sus creencias al respeto de los derechos humanos, desconociendo el mandato constitucional.

No obstante, se han ignorado algunas ventajas en el ejercicio del Ejecutivo local y de algunos Concejos Municipales (Bogotá y Medellín), con la creación de políticas públicas, y la inclusión en planes de desarrollo y en agendas públicas locales. Todo esto fue logrado por la presión del movimiento social, en consonancia con el movimiento continental de derechos humanos, donde se evidencia que “la actual proliferación de demandas por el reconocimiento jurídico universal de derechos específicos, es el resultado de una explosión de nuevas subjetividades empoderadas y en busca de reconocimiento y de poder en el conjunto de la sociedad y las instituciones” (Balvin, 2003, p. 33).

La consolidación de la oficina de DD. HH. de Naciones Unidas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y la Corte Penal Internacional, entre otras instancias internacionales, y los avances de la constitución política de 1991, en lo competente a instrumentos que garanticen los derechos

humanos, han presionado la efectiva ampliación de su marco jurídico. Expresando en ese sentido, un determinado poder social, alcanzado por los respectivos actores de la sociedad civil que han participado en esas instancias, como el compromiso de la no violencia, dado que cualquier reconocimiento jurídico presupone un conflicto de intereses formalmente dirimido; y tras una norma jurídica de pretensión universal, como ha sido la jurisprudencia en materia de derechos humanos, subyacen siempre intereses concretos, que pueden ser particulares o no, pero que reclaman ser parte constitutiva de un nuevo sentido de lo humano, que no descansa solamente en el reconocimiento de lo común, sino que se extienda al ámbito de la diferencia. Se trata por tanto, de una lucha por el reconocimiento de la identidad siempre en construcción, y por la redistribución de las garantías que presupone un Estado de derecho, en el cual subyace un nuevo modo de entender lo universal.

Prueba de ello es el alto nivel de interés que han despertado los informes de las organizaciones sociales, sobre la situación de los derechos humanos en escenarios tan coyunturales como el examen periódico universal, los conceptos de los organismos internacionales para sus informes anuales, y los pronunciamientos de las oficinas de Naciones Unidas, desde hace unos años. Por ejemplo:

[...] la coalición de 17 ONGS defensoras de derechos humanos, presentaron en el 2000 el primer informe del proyecto “Nunca Más” acerca de los crímenes de lesa humanidad cometidos entre 1966 y 1998 en Colombia. Los 38.000 casos censados en el banco de datos del CINEP durante cuatro años incluyeron solamente violaciones de las libertades fundamentales: 29.000 ejecuciones extrajudiciales, 7.000 torturas y 2.800 desapariciones forzadas [...] Denuncia además, mecanismos destinados a impedir el esclarecimiento de verdad sobre estos crímenes de lesa humanidad y a perpetuar la impunidad que beneficie a sus autores materiales e intelectuales (Balvin, 2003, p. 91).

En los últimos días se ha repetido un ejercicio similar con el tema de las ejecuciones extrajudiciales, donde movimientos sociales como el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado, bajo el auspicio de la Coordinación Colombia, Europa y Estados Unidos, publicó un informe de la mano de organizaciones sociales, sobre las ejecuciones cometidas por miembros de la fuerza pública, que afectan a la sociedad civil ajena al

conflicto, presentando a sus víctimas como falsos positivos. El efecto de una y otra acción emprendida por la sociedad civil, ha sido la presión al Estado, para que reconozca en los gobiernos y poderes de turno, acciones u omisiones, que han permitido la violación a los derechos humanos y que hacen de esta una práctica sistemática en Colombia: “la denuncia y permanencia de un gran volumen de actos, recayendo la responsabilidad sobre agentes estatales, por acción u omisión activa, ponen de manifiesto la inoperancia de las instituciones para garantizar los derechos humanos, aspectos que hacen del Estado, un violador sistemático de los derechos de los colombianos” (Balvin, 2003, p. 92).

Esta situación se aleja radicalmente de la misión constitucional del Estado social de derecho, consignada en la Constitución del 91, y evidencia la falta de acciones de prevención de violación y vulneración de sus derechos, como una acción real y efectiva para eliminar las prácticas violentas:

Colombia se debate en un conflicto armado interno de más de 45 años, que tiene unas profundas raíces sociales, económicas y políticas. Esta problemática ha generado una gran pérdida de vidas humanas, tornándose cada vez más difícil y compleja, y presentando en los últimos años altos niveles de degradación, afectando cada vez más a la población civil. Como lo muestran las estadísticas, en promedio, en los últimos años, de cada cuatro personas que mueren por causa del conflicto, tres son parte de la población civil o no tienen la condición de combatientes. La extensa lista de líderes sociales, opositores del sistema y disidentes victimizados dan cuenta de una política sistemática y criminal de intolerancia en el desarrollo del conflicto (Balvin, 2003, p. 126).

En este nivel agudo del conflicto colombiano, llama la atención que muchas de las víctimas se han encontrado en ejercicio de vulnerabilidad por su orientación sexual o identidad de género, y la forma en que sufren la discriminación varía de manera considerable, según la región del país donde se encuentren, siendo más problemática la situación, en donde se presentan confrontaciones entre actores armados. Preocupa el caso de las lesbianas y los y las transgeneristas, y en general el alto riesgo en todos los espacios del país, por el alto grado de exclusión a las prácticas sexuales no heterosexuales y de género establecidas, negando que existan diferencias dentro de la diferencia.

El factor común a lo que conduce todo esto, es el daño que se infringe a la dignidad de las personas, como consecuencia de su pertenencia a una población históricamente desconocida: “En el caso de los Gays, la historia y la experiencia nos enseñan que el daño no surge de la pobreza, ni de la impotencia, sino de la invisibilidad. Es la contaminación del deseo, la atribución de perversidad y de vergüenza a un afecto físico espontáneo, la prohibición de la expresión del amor, la negación de la plena ciudadanía moral en la sociedad por ser uno quien es, lo que vulnera la dignidad y la autoestima de un grupo” (AlbieSachs, 2001, p. 9).

Si bien, en los últimos años ha tenido buena recepción por parte de las autoridades en América latina, las demandas de la población LGBT, a través de sus líderes y lideresas y de sus organizaciones, las acciones emprendidas han sido pocas y para nada efectivas. Aunque la mayoría de los gobiernos niegan que cometen violaciones de derechos humanos contra la población LGBT, o que las califican de aberraciones poco comunes, es frecuente que defiendan de forma abierta y ferviente la represión a la que se someten los gays, lesbianas, bisexuales y transgeneritas, en nombre de la cultura, de la religión, de la moral, o de la salud pública, y que faciliten tal represión con disposiciones legales concretas. Con todo esto, la negación de la condición humana de una persona, es el primer paso para el trato inhumano, cruel y degradante, como lo afirma el informe de Amnistía Internacional en 2001:

La historia muestra como el lenguaje de la deshumanización prepara el camino para que se cometan atrocidades contra los grupos sociales estigmatizados. Las diferencias en cuanto a origen étnico, género, religión u orientación sexual se convierten en fronteras que se trazan para excluir a ciertas personas de la ciudadanía, incluso de la pertenencia a la familia humana. La homofobia, al igual que el racismo y el sexismo, no es algo natural ni inevitable. La discriminación basada en la identidad se puede crear, avivar y encender con fines políticos. Gobiernos de todos los continentes han fomentado el sentimiento antihomosexual y lo han utilizado de una forma calculada y concreta para atacar a sus oponentes, obtener apoyo o desviar la atención de sus fechorías o deficiencias. Han intentado servirse de los homosexuales como fáciles chivos expiatorios, acusándolos de ser el origen de males sociales como la crisis de la moralidad o el orden público (Amnistía Internacional, 2000, p. 15).

En el caso concreto de Colombia, si bien hay una práctica generalizada de discriminación por homofobia y transfobia, como lo presentan los dos informes públicos de la organización no gubernamental: Colombia Diversa⁷, desconocemos de manera sistemática la particularidad de estas agresiones en cada una de las regiones y ciudades; aunque en todos los escenarios tienen un factor común: la ignorancia y los prejuicios que alberga la sociedad y que se traduce en violencia. También, es importante recoger las discusiones de los líderes, líderes y organizaciones en cada región y ciudad, identificando asuntos concretos del entramado social y las acciones políticas que particularizan los riesgos y varían los niveles de actuación (allí han presentado avances los informes realizados en Medellín por la Corporación el Otro y el Xolar, al igual que la mesa LGBT que existe en esta ciudad; en Cali la Confluencia y el grupo de Trans Santamaría y la organización política Polo de Rosa en algunas ciudades del País). Además, es relevante identificar porque en algunas ciudades y regiones, estas discusiones son nulas, las agresiones y violaciones invisibilizadas, y las posibilidades de asumir libremente la orientación sexual o la identidad de género, son imposibles.

En el caso del Caribe, que afronta grandes desafíos en materia social, económica y cultural, apremia una labor inmediata y mancomunada para corregir las inequidades económicas, que sea asumida por el liderazgo de los hombres y las mujeres emprendedores de una región; en la que su diversidad étnica y cultural, garantice respeto por la diversidad, brinde igualdad de oportunidades a todos y a todas, y construya espacios incluyentes y libres.

Como agentes constructores de región, es necesario que la presión del movimiento social genere la consolidación del Compromiso Caribe, promoviendo mecanismos específicos para la expresión regional, a través de una red de integración de la diversidad sexual y el fortalecimiento de los centros de estudio regionales, para así generar conocimiento en la diversidad.

⁷ Colombia diversa ha presentado dos informes sobre la situación de los derechos humanos de la población LGBT en el país, uno que presenta la situación de 2005, y otro que manifiesta la situación presentada en 2006 y 2007. Actualmente prepara su informe de 2008. En estos informes, de carácter nacional, hace referencia a las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Montería y Barranquilla.

Llegar a este ejercicio de discusión desde lo local, con una mirada nacional y global, nos permitirá superar la impunidad que existe en nuestras ciudades, hacia las prácticas violentas que afectan a la población LGBT, pues en el ardor popular y con la falta de actuación de las autoridades, se consideran actos privados o consecuencia de las mismas víctimas.

En casi todos los países del mundo, la vida de los gays, lesbianas, bisexuales y transexuales ésta limitada por una telaraña de leyes y prácticas sociales que les niegan el disfrute, en condiciones de igualdad, del derecho a la vida, a la libertad, y a la integridad física así como otros derechos fundamentales como la libertad de asociación, la libertad de expresión y los derechos a la vida privada, al trabajo, a la educación y a la atención médica. Aunque el grado de institucionalización de ésta discriminación varía de un país a otro, no hay casi ningún lugar del mundo donde estas personas sean tratadas con igualdad ante la ley (Amnistía Internacional, 2000 p. 17).

Esta situación es conocida gracias a la constante demanda de las organizaciones sociales, que han visibilizado las violaciones a la población LGBT, aumentado los niveles de confianza de sus miembros, para que al aplicar el principio constitucional, asuman libremente su orientación sexual e identidad de género, sin el menoscabo de su igualdad, dignidad y libertad. Pero esto no ha tenido, como lo venimos anotando, resonancia en las instituciones del Estado, generándoles altos riesgos a sus autores. Se han presentado asesinatos de manera sistemática, dos líderes que construyeron el informe de la situación de Derechos Humanos en 2005 de Colombia Diversa, fueron asesinados en menos de un año: Fredys Pineda en Apartadó en marzo de 2008, y Álvaro Miguel en Cali en marzo de 2009, con el agravante de que sus muertes permanecen en la impunidad; al igual que la muerte de más de 27 personas en la región Caribe de 2007 a 2010, por presuntas acciones homofóbicas, que a pesar de la presión del movimiento social no generaron ningún compromiso ni reacción por parte de las autoridades encargadas de investigar y de sancionar a los culpables.

Estos asesinatos se suman a las decenas de hombres y mujeres que han muerto en Colombia desde 1993, cuando fue asesinado León Zuleta, un líder homosexual de Medellín, cuyo crimen estuvo marcado de sevicia y crueldad, como lo son la mayoría de los crímenes por prejuicio que afectan a la población LGBT, y que permanecen en el olvido; además de los cien-

tos que han sido agredidos físicamente, y que han padecido las secuelas físicas y psicológicas del abuso de autoridad por parte de funcionarios y funcionarias públicas, de la Policía y del Ejército Nacional.

En los dos informes presentados por Colombia Diversa, y en los últimos tres informes de la oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los Estados deben crear políticas públicas que estén dirigidas a proteger a los grupos más discriminados y marginados de la sociedad en general; dentro de los cuales, según la jurisprudencia constitucional colombiana y la doctrina internacional en materia de derechos humanos, se inscribe la población LGBT (Amnistía Internacional, Crímenes de Odio, 2000).

De manera concreta, Colombia Diversa plantea que si algo puede resumir la situación de los derechos humanos de la población LGBT en Colombia, es la profunda invisibilidad que la rodea, y por ello, insistentemente ha invitado al Estado tanto nacional como local, a la urgente necesidad de cumplir con su misión de ser garantes de los Derechos Humanos, para aplicar acciones correctivas frente a la impunidad y a falta de garantías de derechos. Dado que esto se ha traducido en la ausencia de datos, de estadísticas y de métodos para la recolección de información, y finalmente de cualquier información pública o privada, que permita conocer la situación de los derechos humanos de la población LGBT del país:

Se pudo determinar que las instituciones públicas y los procedimientos ordinarios no son suficientes ni adecuados para la población LGBT. Los recursos ordinarios no permiten tramitar y sancionar casos de discriminación y otras violaciones a los derechos humanos relacionados con la orientación sexual e identidad de género, debido a la falta de preparación y sensibilidad de los funcionarios y funcionarias sobre este asunto y las deficiencias institucionales y legales que obstruyeron las quejas y denuncias [...] El único recurso disponible y efectivo, y por lo tanto muy utilizado por las personas LGBT, es la presión social y la documentación de casos, a partir de la puesta en marcha de la acción de tutela, pero este instrumento tiene limitaciones referidas a su naturaleza y sus características y es limitado para remediar algunas situaciones de violación a los derechos humanos. (Informe Sobre la Situación de los Derechos Humanos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas, 2006-2007, p. 11, 213).

Por consiguiente, aún en términos legales existe un camino amplio que recorrer para lograr la igualdad de derechos, como el matrimonio entre parejas del mismo sexo y la adopción; temas que sin embargo, por el fuerte estigma social, se discuten más desde las áreas morales y religiosas, que desde las garantías del Estado social de derecho. Si bien, la discriminación esta prohibida por ley, existen tratos crueles, inhumanos y degradantes hacia la población LGBT. Las encuestas sobre cultura ciudadana en los últimos años –que están carentes de un enfoque sobre diversidad y derechos–, muestran de manera somera que los niveles de intolerancia en Colombia contra la población LGBT, son muy altos, y que las acciones afirmativas del Estado son pocas o nulas. Por ello, para documentar esta situación, hacen falta protocolos y bases de datos que incluyan la orientación sexual y la identidad de género en el nivel local –como ya lo implementó Medicina Legal a nivel nacional–, como un factor relevante en los estudios que llevan a cabo organizaciones y entidades gubernamentales y no gubernamentales, que hacen seguimiento a la situación de los derechos humanos de la población LGBT, y que deben estar presente en los planes de gobierno locales, y las acciones de secretarías y entidades locales del Estado. Y por otro lado, lograr la articulación y presión del movimiento LGBT en particular y del movimiento de derechos humanos, por la dignificación de la vida sin discriminación y sin la exclusión social.

Bibliografía

- Balvin, J. (2003). *Globalización de los Derechos... Repensando la Condición Humana, Debates en Derechos Humanos*. Medellín: Instituto Popular de Capacitación IPC.
- Beauvoir, S. (1998). *El segundo sexo*. Madrid: Cátedra.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Buenos Aires: Anagrama.
- Butler, J. (2001). *El Género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. México: Paidós.
- _____ (2002). *Cuerpos que Importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*. Buenos Aires: Paidós.
- Castañeda, W. (2009). Informe parcial sobre la situación de los derechos humanos en Medellín. Población de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas. En *Relecturas*. Medellín: IPC.
- COGAM. (2010). *Taller sobre diversidad e inclusión*. Recuperado de: <http://www.cogam.org/secciones/accion-joven/documentos/i/1122014/1849/taller-sobre-diversidad-de-genero> (10 nov. 2010).

- Correa, G. (2006). Violaciones a los Derechos Humanos de Personas Lesbianas, Bisexuales, Transgeneristas y Gays en Colombia. *Observatorio de los derechos humanos*, 9, 9.
- Fraiser, N., y Honneth, A. (2006). *¿Redistribución o reconocimiento?* Madrid: Morata.
- García, C. (2007). *Diversidad sexual en la escuela. Dinámicas pedagógicas para enfrentar la homofobia*. Bogotá: Colombia Diversa.
- Ghiso, A. (2004). *Entre el hacer lo que se sabe y saber lo que se hace. Una revisión sui generis de las bases epistemológicas y de las estrategias metodológicas*. Recuperado de: <http://www.alboan.org/archivos/538.pdf> (10 de agosto, 2010).
- Here, G. (1999). The Psychology of Sexual Prejudice. *Current Directions in Psychological Science*, 9 (1).
- Muñoz, N. y Pérez, A. (2007). Construcción y deconstrucción de una experiencia pedagógica en el campo de la investigación formativa en Trabajo Social. *Revista de Trabajo Social*, 6.
- Ortega, E. (2004). Pedagogía social, realidades actuales y perspectivas de futuro. En *Memorias del Primer Congreso Iberoamericano de pedagogía social*. Santiago de Chile. (Noviembre 08-10 de 2004).
- Pérez, A. (2009). Re-pensar la sistematización y la investigación evaluativa en la intervención del Trabajo Social, como pilares para la producción de conocimiento. *Revista Palobra*, 9.
- Rich, A. (1993). *Compulsory heterosexuality and lesbian existence. The lesbian and gays studies reader*. Routledge, New York, 227-254
- Sachs, A. (1998). Tribunal Constitucional de Sudáfrica. *Crímenes de odio: conspiración de silencio. Tortura y maltratos basados en la identidad sexual amnistía internacional*, 9
- Touraine, A. (2006). *Un nuevo paradigma. Para comprender el mundo de hoy*. Buenos Aires: Paidós.
- Werner, E. (2008). *Homofobia y convivencia en la Escuela*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional-Promover ciudadanía.
- _____ (2007). *Los rostros de la homofobia en Bogotá. Descifrando la situación de derechos humanos de homosexuales, lesbianas y transgeneristas*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional-Promover ciudadanía.
- _____ (2008). *Trazos para una pedagogía del excluido. Al encuentro de trayectorias juveniles despreciadas*. Recuperado de: <http://www.amigonianos.org/surgam/articulos/503/COLOMBIA/MEM> (10 de agosto, 2010).